

## EL KRAUSISMO EN ESPAÑA: TEORIA Y CIRCUNSTANCIA (I) \*

LEON ESTEBAN  
*Universidad de Valencia.*

### 0. LA CIENCIA EXTRANJERA HETERODOXA

Coincidiendo con la mayoría de edad de la reina Isabel por las Cortes, el 8 de noviembre de 1843, Sanz del Río, catedrático interino de Historia de la Filosofía en la reciente organizada Facultad de Filosofía de Madrid, será enviado a Alemania por el ministro de Fomento, Pedro Gómez de la Serna, al objeto de estudiar su literatura y filosofía.

A su paso por París visitará a M. Cousín de quien como filósofo pierde «el muy escaso concepto en que lo tenía», lamentando el influjo de la filosofía francesa —«ciencia de embrollo y de pura apariencia»— en nuestro país <sup>1</sup>. En Bruselas, Ahrens le recomendará la Universidad de Heilderberg, centro de la filosofía krausista, puesta de manifiesto por el naturalista y metafísico Leonhardi y el jurista Röder entre otros. Sanz del Río justificará su elección en la carta al Jefe de Sección del ministerio de Instrucción Pública, José de la Revilla, de este modo: «Escogí aquel Krausismo, que según lo poco que yo alcanzaba conocer, encontraba más consecuente, más completo, más conforme a lo que nos dicta el sano juicio ... y sobre todo, más susceptible de una aplicación práctica, ... no otros debían ser los caracteres de la doctrina que hubiera de satisfacer las necesidades intelectuales del país» <sup>2</sup>.

Manifestación explícita de la intencionalidad «redentora» del krausismo y de su posterior introducción en España <sup>3</sup>.

\* El presente artículo, es un capítulo introductorio al libro en preparación: *Religión y ciencia en la España decimonónica*.

<sup>1</sup> 'Carta a José de la Revilla', Heilderberg, mayo 1840, en Jobit, Pierre: *Les Educateurs de l'Espagne Contemporaine*, II. Letres inédites de D. Julián Sanz del Río, publicadas por M. de la Revilla (Paris, Bordeaux, 1936) pp. 81-82.

<sup>2</sup> Ibid., p. 72. Según Giner no conocía el alemán en este momento, y sí el francés; el propio Sanz del Río lo expresa en la carta a Sevilla, de la cita 1, p. 73.

<sup>3</sup> Téngase en cuenta, sin embargo, que en 1841, Navarro Zamorano, del círculo de Sanz del Río, había traducido a nuestro idioma el *Cours de Droit Naturel de Philoso-*

Una desgracia familiar, la muerte de su tío y protector, precipitará su regreso, tras año y medio de estudio, reflexión y análisis de la obra de J. Federico Krause.

En el gobierno los moderados, la persecución y encarcelamiento de la élite liberal es un hecho. Sanz del Río, atento a los acontecimientos, rehusará en 1845 la cátedra de Ampliación de la Filosofía, ofrecida por el ministro moderado Pedro José Pidal, alegando falta de preparación.

En su retiro de Illescas se aproximará a Madrid una vez al mes para explicar al círculo de amigos-intelectuales (Zafra, Navarro Zamorano, Ruiz de Quevedo, Dionisio Gómez, Eduardo Chao, Ascensión Berzosa, Cayoso y Lerrúa...) sus avances reflexivos acerca de la doctrina krausista.

Sólo en 1853 presionado por éstos, se decidió a solicitar la cátedra universitaria, acompañando los trabajos fruto de su retiro en Illescas <sup>4</sup>.

El 26 de noviembre de 1854 —en el gobierno moderado, Bravo Murillo—, con el apoyo de Revilla y el Informe favorable del Consejo de Instrucción Pública será nombrado catedrático de «Ampliación de la Filosofía y su historia», y encargado de «Historia crítica y filosófica de España». Este mismo año tendrá lugar el pronunciamiento cívico-militar de cierta apertura liberal, como el mismo Sanz del Río expresa en carta a José de la Revilla <sup>5</sup>. A partir de estas fechas su cátedra y sus obras, sobre todo el *Ideal de la Humanidad*, se convertirán en el breviario de la intelectualidad krauso-liberal <sup>6</sup>, y ello hasta su expulsión por el ministro Orovio en 22 de julio de 1867. La Gloriosa <sup>7</sup> —septiembre de 1868— repondrá en sus cargos a los profe-

*phie du Droit*, de Enrique Ahrens, *Curso de Derecho Natural o Filosofía del Derecho con arreglo al estado de este Curso en Alemania* por..., traducido y aumentado con notas por Ruperto Navarro Zamorano (Madrid, Boix, 1841) 2 tomos.

4 Los trabajos que acompaña son los siguientes: *Metafísica Analítica*; *Psicología*, de Ahrens; *Teoría de las sensaciones*, manuscrito que irá publicando en la *Revista de Filosofía, Literatura y Ciencias* de Sevilla; *Ideal de la Humanidad*; *Historia de la Literatura alemana*, de Gervinus; *Historia Universal*, de Weber.

5 «Que el sistema represivo y reaccionario elevado desde 1843 a la cuarta potencia debía encontrarse tarde o temprano con su opuesto, estaba en la previsión del espectador imparcial y en las leyes de la Historia; porque el templo antiguo, aún teniendo a su dios dentro, había caído ante el dios de las ideas» ('Carta a José de la Revilla. Illescas, 5 de agosto de 1854', en Jobi, Pierre: o. c., p. 134).

6 He aquí la nómina de sus principales oyentes: Luis M.<sup>a</sup> Pastor, ex-ministro del partido moderado; Agustín Pascual, ingeniero de montes; Castelar; Fernando de Castro; F. Canalejas; Morayta; Federico de Castro; Fernández Ferrar; Salmerón; Uña; Moreno Espinosa; Ríos Portilla; Francisco Giner; Moret; Hermida; G. de Azcárate; Chamorro; Sales y Ferré...

7 Véase para este período de la historia patria: Artola, Miguel: *La burguesía revolucionaria (1808-1874)*, 1 ed. (Madrid, Alianza Universal, 1980); Bozal, Valeriano: *Juntas revolucionarias. Manifiestos y proclamas de 1868* (Madrid, Ed. Cuadernos para el Diálogo, 1968); García Nieto, M. C.: *El liberalismo democrático (1868-1874)* (Madrid, Ed. Gadiana, 1971); Tuñón de Lara, Manuel: *La España del siglo XIX*, Vol. I (Barcelona, Ed. Laia, 1980); Martínez Cuadrado, Miguel: *Elecciones y partidos políticos en*

sores krausistas expulsados, Fernando de Castro y Sanz del Río nombrados Rector y Decano, respectivamente<sup>8</sup>. A un año de distancia, aproximadamente, de la reposición se producirá el óbito de Sanz del Río (12.X.69), a los 55 años de edad. La semilla, sin embargo, estaba echada y los frutos aperecerán con los primeros albores de la libertad proclamada por la Revolución del 68.

Tanto el «Manuscrito dado a la Nación por el gobierno provisional en 25 de octubre de 1868»<sup>9</sup>, como la «Constitución de 1 de junio de 1869»<sup>10</sup> implantarán la libertad de enseñanza, religiosa y de imprenta, favoreciendo a través de la libertad de expresión la introducción en España de las diversas corrientes de pensamiento europeas (krausismo, evolucionismo, positivismo...).

A ello aludirá Castelar en el Parlamento durante los encarnizados debates en torno a la discusión sobre el Proyecto de Constitución de 1869 con estas proféticas palabras:

«La verdad es que hay una Universidad y que hay una Iglesia; la verdad es, que pagáis á la Universidad y que pagáis á la Iglesia. ¿Y sabéis

*España, 1868-1931* (Madrid 1969); Jutglar, Antoni: *De la Revolución de Septiembre a la Restauración* (Barcelona 1976).

8 Cacho Viú, Vicente: *La Institución Libre de Enseñanza* (Madrid, Ed. Rialp, 1962); Díaz, Elías: *La filosofía social del krausismo español* (Madrid, Ed. Cuadernos para el Diálogo, Edicusa, 1973); Esteban Mateo, León: *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza. Nómina bibliográfica (1877-1936)* (Universidad de Valencia, 1978); Idem: 'La Institución Libre de Enseñanza en Valencia', *Rev. Española de Pedagogía*, 144 (1979) 95-130; Funke, Gerhard y otros: *Reivindicación de Krause* (Fundación Friederich Ebert; Instituto Fe y Seguridad; Instituto Alemán de Cultura, 1982); Gil Cremades, J. José: *Krausistas y liberales* (Madrid, Ed. Seminarios y Edic., S.A. 1975); Gómez Molleda, M.<sup>a</sup> Dolores: *Los reformadores de la España contemporánea* (Madrid, CSIC, Escuela de Historia Moderna, 1966); Jobit, Pierre: *Les éducateurs de l'Espagne contemporaine: les krausistes* (Paris, Bibliothèque de l'École des Hautes Etudes Hispaniques, 1936) 2 vols.; López Morillas, J.: *El krausismo español. Perfiles de una aventura intelectual*, 2 ed. (Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1980); Terrón, Eloy: *Sociedad e ideología en los orígenes de la España contemporánea* (Barcelona, Ed. Península, 1969); Turin, Ivonne: *La educación y la escuela en España de 1874 a 1902* (Madrid, Ed. Aguilar, 1967).

9 «Y como natural resultado de la libertad religiosa y de la de enseñanza, la revolución ha proclamado también la libertad de imprenta, sin la cual aquellas conquistas no serían más que fórmulas ilusorias y vanas. La imprenta es la voz perdurable de la inteligencia, voz que nunca se extingue y vibra siempre a través del tiempo y de la distancia: intentar esclavizarla es querer la mutilación del pensamiento, es arrancar la lengua á la razón humana. Empequeñecido y encerrado en los mezquinos límites de una tolerancia menguada, irrisión de un derecho escrito en nuestras Constituciones y jamás ejercido sin trabas odiosas, el ingenio español había ido perdiendo, lentamente y por grados, brío, originalidad y vida. Esperemos que, rotas sus ligaduras, salga del seno de la libertad, resucitado y radiante, como Lázaro de su sepulcro».

10 «Todo español podrá fundar y mantener establecimientos de instrucción o educación, sin previa licencia, salvo la inspección de la autoridad competente por razones de higiene y moralidad» (Tít. I, art. 24 de la Constitución de 1 de junio de 1869, promulgada el 6).

lo que enseñará la Universidad pagada por vosotros? Enseñará el derecho natural, la historia del progreso, la filosofía racionalista; en tanto que la Iglesia pagada por el Estado enseñará la política de la autoridad, la historia reaccionaria, el derecho canónico y que todos los pueblos deben estar sometidos al Papa. De suerte, que vuestra Constitución no es más que una guerra continua, guerra en que perecerá el más débil, que es el Estado»<sup>11</sup>.

El proceso de la ciencia y de la conciencia siempre ha marchado en nuestro país por el dilema profético expuesto por Castelar. La apertura a las innovaciones filosófico-científicas europeas ha sido en nuestra patria, casi siempre, paralela a lo que Figueiredo llamó en *Las dos Españas*: «Avances de la izquierda desfilipizada»<sup>12</sup>. Sea como fuere la Revolución del 68 propició la necesaria libertad para vislumbrar, al menos, las corrientes de la filosofía y ciencia europeas, si no para su asimilación y cultivo. Ateneos, Academias, Instituciones, y aún la propia Universidad son fieles testigos, aunque tímidos, de la realidad anotada.

Y llegados aquí, cabe interrogarse: ¿qué corrientes de pensamiento se cultivan?, ¿es posible hablar con corrección de una filosofía española?

Sin incidir en el análisis y exposición —ya efectuado<sup>13</sup>— de los períodos por los que transcurrió la polémica en torno al valor de la ciencia española (1º, 1876; 2º, 1877) y contra el krausismo (3º, 1881), sí es nece-

11 'Discusión sobre la totalidad del proyecto de Constitución', en Mañas, José María: *El libro del buen ciudadano* (Madrid, Imp. de la Biblioteca Universal Económica, 1869) p. 1064.

12 «I. - Avances de la izquierda desfilipizada:

1812-1814: Luna de miel y de hiel del constitucionalismo de Cádiz.

1820-1823: Nuevo intermedio constitucional iniciado por el pronunciamiento del general Riego.

1833-1840: Regencia de María Cristina; tentativa liberal con la Constitución de 1837; lucha entre los generales Narváez y Espartero.

1851-1854: Paréntesis de moderación con la permanencia del general Narváez y el restablecimiento de la Constitución de María Cristina.

1858-1864: Predominio de O'Donnell y de la Unión Liberal.

1868-.....: Revolución del General Prim y deposición de Isabel II.

1868-1871: Gobierno provisional de los generales Serrano y Prim; Constitución de 1869.

1871-1873: Reinado liberal de Amadeo de Saboya.

1873-1874: Primera República.

1886-1890: Primer período liberal de la Regencia de la reina viuda María Cristina de Austria; Gobierno Sagasta.

1893-1895: Segundo período liberal de la Regencia; Gobierno Sagasta.

1897-1899: Tercer período liberal de la Regencia; Gobierno Sagasta.

1900-1902: Cuarto período de la Regencia; Gobiernos del general Azcárraga y de Sagasta.

1931-.....: Segunda República».

(Figueiredo, Fidelino: *Las dos Españas* [Tip. Eco de Santiago, Universidad de Santiago de Compostela, 1933] p. 193).

sario resaltar la irreductible conciliación —constante décimonónica— de dos hemisferios ideológicos antitéticos, protagonizados por Menéndez y Pelayo (Gumersindo Laverde, Alejandro Pidal y Mon, Joaquín Fonseca) y Gumersindo de Azcárate (Manuel de la Revilla, José del Perojo, Luis Vidart, Juan Valera)<sup>14</sup>. Ello dará lugar a la identificación de «ciencia extranjera y heterodoxa», y «pensamiento español y catolicismo» por los primeros, y negación de la «ciencia española-catolicismo» por los segundos.

Identificaciones que si bien no responden en su contenido a toda la verdad, sí con ciertas, y en gran medida, en tanto que hecho histórico acaecido.

El propio Menéndez y Pelayo en su defensa de la «ciencia española», anota despectivamente las corrientes de pensamiento de «la ciencia extranjera-heterodoxa» en nuestro país: «Pero es, por desdicha, frecuente en los campeones de las más distintas banderías filosóficas (obsérvese el término), políticas y literarias, darse la mano en este punto solo, estimar en poco el rico legado científico de nuestros padres, despreciar libros que jamás leyeron, oír con burlona sonrisa el nombre de *Filosofía española* ... Cuel se proclama neo-kantista<sup>15</sup>, cual se acoge al *pesimismo* de Hartmann; unos se van

13 Sáiz Rodríguez, Pedro: *Las polémicas sobre cultura española* (Imp. Fortanet, 1918) 44 pp., 1h.

14 Conocidas son las frases: «Según que, por ejemplo, el Estado ampare o niegue la libertad de la ciencia, así la energía de un pueblo mostrará más o menos su peculiar genialidad en este orden, y podrá darse el caso de que ahogue casi por completo su actividad, como sucedió en España durante tres siglos» (Azcárate, G.: *El self government y la Monarquía doctrinaria* [Madrid 1877] p. 114).

«Por doloroso que sea confesarlo, si en la historia literaria de Europa suponemos mucho, en la historia científica no somos nada, y esa historia puede escribirse cumplidamente sin que en ella suenen otros nombres españoles que los de los heroicos marinos que descubrieron las Américas y dieron por vez primera la vuelta al mundo. No tenemos un solo matemático, físico ni naturalista que merezca colars al lado las grandes figuras de la ciencia» (Revilla, M.: 'Revista Crítica por...', *Revista Contemporánea*, de 30 de mayo de 1876; publicado asimismo en Menéndez y Pelayo, Marcelino: *La Ciencia Española* [Madrid, CSIC, 1953] pp. 84-91. El texto cit. en p. 86).

15 Dos kantianos cabe destacar como notables: José M.<sup>a</sup> Rey y Heredia (1833-1861), y Matías Nieto Serrano (1813-1902). Escribió el primero: *Teoría trascendental de las cantidades imaginarias*, por D. ..., precedido de un prólogo-biografía por D. Pedro Felipe Monlau (Madrid, Imp. Nacional, 1865) XX, 343 pp.; *Elementos de Ética o Tratado de Filosofía Moral* (Madrid, Rivadeneyra, 1833 [id., en 1860, 1869, 1871, 1875, 1879, 1902]); *Elementos de Lógica*, por D. ... (Madrid, Rivadeyera, 1869) 346 pp.

Obras fundamentales del segundo son: *Bosquejo de la ciencia viviente. Ensayo de enciclopedia filosófica*. Parte primera. Prolegómenos de la ciencia (Madrid, Rojas y Cía, 1867); *Filosofía de la Naturaleza* (Madrid, Imp. Enrique Teodoro, 1844); *Filosofía y Fisiología comparadas en su historia con el criterio de la ciencia viviente. Conferencias...* por D. ... (Madrid, E. Teodoro, 1899-1900) 3 vols.; *Historia crítica de los sistemas filosóficos*. Por D. ... (Madrid, E. Teodoro, 1897-1898) 2 vols.; *La Naturaleza, el Espíritu y el Hombre. Programa de enciclopedia filosófica...* (Madrid, Rojas, 1877) 140 pp.

a la derecha hegeliana <sup>16</sup>, otros se corren a la extrema izquierda, y de allí al *positivismo* <sup>17</sup>; algunos se alistan en las filas del caído eclecticismo-francés, disfrazado con el nombre de *espiritualismo* <sup>18</sup>; no faltan rezagados de la

16 Sobresalen:

Emilio Castelar (1832-1899): *La fórmula del Progreso. Ideas democráticas* (Madrid, 1858, Madrid 1879, Madrid 1876 y Madrid, Sáenz de Jubera y San Martín [s.a.], 248 pp.; *La Revolución Religiosa. Obra filosófico-histórica dividida en cuatro partes: Savonarola. - Lutero. - Calvino. - San Ignacio.* Edic. profusamente ilustrada (Barcelona, Montaner y Simón, 1880-82) 4 vols.

Francisco Fernández y González: *La idea de lo bello y sus conceptos fundamentales* (Madrid 1858) 59 pp.; *Influencia del sentimiento de lo bello como elemento educador en la historia humana* (Granada 1856) 36 pp.; *Estética*, tomo I (Granada 1862) 34 pp.

Pertencientes al grupo sevillano:

Antonio Fabié y Escudero (1834-1899): Hegel, *Lógica*. Traducción con una introducción y notas de Antonio Fabié (Madrid, Imp. T. Fortanet, 1872) 4º, 445 pp. (Véase. *Biografía del Sr. D. Antonio M.ª Fabié y Gálvez* [Sevilla 1871] 82 pp.).

Antonio Benítez de Lugo (1841-1897): *Filosofía del Derecho o estudio fundamental del mismo, según la doctrina de Hegel*, precedido de una introducción general sobre los sistemas filosóficos más importantes de la época moderna (Sevilla 1872) 506 pp.; *Del alma humana y de su inmortalidad bajo el punto de vista de la Antropología* (Sevilla 1873); *Discurso de la Comunidad de Sevilla, año 1520, q'escrivió un Clérigo apasionado de la Casa de Niebla* (Sevilla, Bibliófilos Andaluces [Imp. Rafael Tarascó y Lasso] 1881) 188 pp.

Otros hegelianos son Huidobre, Ariza y Alvarez de los Corrales. He aquí algunos traductores hispanos de Hegel: *Lógica*. Trad. con una introducción y notas por Antonio M. Fabié (Madrid, Imp. T. Fortanet, 1872) 445 pp.; *Idem*. Traducción de Antonio Zozaya (Madrid, Sdad. Gral. Española de Librería, 1892-93) 4 vols., 176=176=160=137 pp.; *Filosofía del Derecho*, con una introducción sobre los sistemas filosóficos modernos, por Benítez de Lugo (Sevilla 1878); *Líneas fundamentales de la Filosofía del Derecho*. Trad. del alemán por F. E. G. Vicent (Madrid, Revista de Occidente, 1935) 85 pp.; *Filosofía del Espíritu*. Versión castellana con notas y un prólogo por E. Barriobero y Herrán (Madrid 1907) 2 vols.; *Estética*. Versión castellana de la segunda edición de Ch. Bérard..., por Hermenegildo Giner de los Ríos (Madrid, Daniel Jorro Editor, 1908) 2 vols., 479 y 568 pp.; *Filosofía de la Historia Universal*. Trad. del alemán por J. Gaos (Madrid, Revista de Occidente, 1928) 2 vols., 429 y 458 pp.; *Fenomenología del Espíritu*. Prólogo e introducción «El saber absoluto». Traducción de X. Zubiri (Madrid, Revista de Occidente, 1935) 155 pp.

17 Entre los representantes de la corriente positivista en España hay que citar a: Estasén, Pedro: *El positivismo o sistema de las ciencias experimentales* (Barcelona, Jana Hermanos, 1877) 291 pp.; Gener, Pompeyo: *La muerte y el diablo. Historia y Filosofía de las dos negaciones supremas* (Barcelona 1884) 2 vols.; Tubino, F. M.: *Estudios contemporáneos* (Sevilla, La Andalucía, 1885) 408 pp. Y no cabe olvidar a Simarro, Cortezo, Ustáriz, Garagarza, etc. Véase: Núñez Ruiz, Diego: *La mentalidad positiva en España: desarrollo y crisis* (Madrid 1975).

18 Militan en esta corriente de pensamiento con matices diferenciados:

García Luna, Tomás: *Lecciones de Filosofía ecléctica* (Madrid, Ignacio Boix, 1843-1845) 3 vols.; *Manual de Historia de la Filosofía* (Madrid 1847).

Martín Mateos, Nicomedes (1806-1890) (cartesiano): *El espiritualismo. Curso de filosofía* (Madrid, Mellado, 1861-62) 4 vols.; *Cartas filosóficas a D. Ramón de Campoamor, sobre su obra «La absoluto»* (Béjar 1863).

Martín y Eixalá, Ramón (entre Hamilton y Vives): *Curso de filosofía elemental comprendiendo la teoría de las ideas, la Gramática general y la Lógica* (Barcelona, Imp.

escuela escocesa<sup>19</sup>; cuenta algunos secuaces el *tradicionalismo*, y una numerosa falange se agrupa en torno a la enseñanza *tomista*<sup>20</sup>.

Una de las filosofías considerada por la «derecha desfilipizante» como extranjerizante y heterodoxa será el *krausismo*.

de D. José M.<sup>a</sup> de Grau, 1841) 320 pp.; *Manual de Historia de la Filosofía, traducido del Manual de Filosofía Experimental de Mr. Armice, con notas y aumentado con un apéndice de la Filosofía en España y con la parte bibliográfica* (Barcelona, El Constitucional, 1842) 225 pp.

Alonso Martínez, Manuel (1827-1891): *Estudios sobre filosofía del Derecho. Discursos y Memorias leídos en la Academia de Ciencias Naturales y Políticas* (Madrid, Imp. de Eduardo García Martínez, 1874) 781 pp.; *Influjo del positivismo en las ciencias morales y políticas* (Madrid, Tip. Gutenberg, 1874); *Movimiento de las ideas religiosas en la Europa Moderna. Discurso* (Madrid 1876) 74 pp.

Nieto Serrano, Matías (Marqués de Guadalerzas): *Memoria acerca de una Asociación de Profesores de Ciencia Médica*, por Don ... (Madrid, Yenes, 1840) VI+36 pp.; *Bosquejo de la ciencia viviente. Ensayo de enciclopedia filosófica. Parte primera. Prolegómenos de la Ciencia* (Madrid, Rojas y Cía, 1867); *La libertad moral (réplica a un libro del Sr. D. Pedro Mata) ... Otra Respuesta al mismo libro por ... Joaquín Quintana* (Madrid, Imp. P. G. y Orga, 1869); *Resumen de las Actas de la Academia de Medicina* (Madrid, Imp. de Manuel de Rojas, 1869); *La Naturaleza, el Espíritu y el Hombre. Programa de enciclopedia filosófica* (Madrid, Rojas, 1877) 140 pp.; *Filosofía de la Naturaleza* (Madrid, Imp. Enrique Teodoro, 1884); *Historia crítica de los sistemas filosóficos*. Por D. ... (Madrid, Imp. Teodoro, 1897-1898) 2 vols.; *Filosofía y Fisiología comparadas en su historia con el criterio de la ciencia viviente* (Madrid, Imp. E. Teodoro, 1899-1900) 3 vols.; *Categorías filosóficas...* por ... (Madrid, Imp. E. Teodoro, 1902) 103 pp.

Moreno Nieto, José (1825-1882) (católico-liberal): *Oración... en la apertura de la Universidad Literaria de Granada...* por D. ... (tema: Sistemas filosóficos) (Granada, Juan María Puchol, 1852) 39 pp.; *Ateneo Científico Literario de Madrid. Discurso... por ... el día 3 de Noviembre de 1876 con motivo de la apertura de sus Cátedras*. (Tema: Problema total de la Ciencia y de la Vida) (Madrid, Imp. M. G. Hernández, 1876) 48 pp.; *Curso de Historia Universal* (Madrid 1883) 103 pp.

19 El máximo representante es Llorens y Barba, Fco. J.: *La metafísica* (Barcelona, Imp. «La Neotípica», Ed. Bonavía i Durán, 1917) 31 pp., Col. Minerva, vol. XIII; *Lecciones de Filosofía explicadas en la Universidad literaria de Barcelona durante los cursos de 1864-65 y 1867-68*. Taquigrafiadas por su discípulo Dr. D. José Balarí y Jubany. Vol. I: Psicología empírica. Lógica pura. Vol. II: Metafísica general. Vol. III: Cosmología. Psicología racional. Teodicea. Filosofía práctica. Oración inaugural. Universidad de Barcelona, 1854-55. Apéndices (Barcelona, Imp. Elzeveriana, 1920) 3 vols., 420 pp., 408 pp., 463 pp.; *Iniciación a la filosofía* (Barcelona, Ed. Barcino, 1933) 149 pp.

20 Aportaremos algunos representantes:

Balmes, Jaime: *Filosofía Fundamental* (Barcelona, Brusi, 1846) 4 vols., 372, 366 y 396 pp.; *El Criterio* (Barcelona, Brusi, 1845) 348 pp.

Donoso Cortés, J. C.: *Ensayo sobre el catolicismo, el liberalismo y el socialismo* (Madrid, Imp. La Publicidad, 1851) 414 pp.

González, Fray Zeferino: *Estudios sobre la filosofía de Sto. Tomás de Aquino* (Manila, Imp. Sto. Tomás, 1864) 3 vols., 646, 570 y 620 pp.; *Estudios religiosos, filosóficos, científicos y sociales* (Madrid 1873) 2 vols., 349 y 416 pp.; *Filosofía elemental* (Madrid, Imp. Policarpo López, 1873) 2 vols., 484 y 646 pp.

Ortí y Lara, J. M.: *Krause y sus discípulos convictos de panteísmo* (Madrid 1864); *Lecciones sobre el sistema de filosofía panteísta del alemán Krause, ...* (Madrid, Imp. Tejada, 1865) 334 pp.; *La ciencia y la divina revelación* (Madrid, Gutenberg, 1881)

Alguien ha escrito que el krausismo en nuestro país tiene su punto cero en la «Generación del 68» y en la Revolución Septembrina. A ello alude Pío Baroja cuando afirma respecto a la primera: «...creyeron hacer un gran descubrimiento eligiendo en 1867 el krausismo como sistema filosófico original de los sistemas filosóficos alemanes...»<sup>21</sup>.

Descubrimiento o no, nadie puede negar al krausismo su intencionalidad. De otra parte, el transfondo ideológico de la «Revolución del 68» debe mucho a la joven generación krausista, como ya anotarán en 1929 Alvarez Villamil, Rodolfo Llopis y, recientemente, Gómez Molleda, López Morillas y otros.

Si bien Sanz del Río (1814-1869) «aprendió» la filosofía krausista básicamente a través de los discípulos de Krause: Ahrens (1808-1874), Röeder (1806-1879), Tiberghien (1819-1901) y Leonhardi (1809-1875)<sup>22</sup>, hay auto-

732 pp.; *Lecciones sumarisimas de Metafísica y Filosofía natural* (Madrid, Imp. del Asilo de Huérfanos, 1887) 2 vols., 472 pp.

Urraburu, J. José: *Institutiones Philosophicae...* (Valladolid, Agustín Arrial, 1890-1904) 8 vols.

Representantes de la escolástica son, asimismo: Cosuellas y Cluet, Mendive, Casanova, etc.

Para el texto citado de Menéndez y Pelayo, vid. *La Ciencia Española*, cit., I, p. 30.

21 Baroja y Nessi, Pío: *Tres generaciones* (Madrid, O.C.V., 1948) 568 pp.

22 Ahrens, Enrique: *Curso de Derecho Natural o de Filosofía del Derecho*. Trad. por D. Ruperto Navarro Zamorano (Madrid, Boix editor, 1841) XXIV-207 pp. Traducido de la primera edición francesa; *Curso de Psicología*. Trad. por J. Lizárraga (Madrid 1873) 2 vols.; *Enciclopedia jurídica o exposición orgánica de la ciencia del Derecho y el Estado*. Versión directa del alemán, aumentada con notas críticas y un estudio sobre la vida y obras del autor por D. Francisco Giner, Gumersindo Azcárate y D. Augusto G. de Linares (Madrid 1878-1880) 3 vols., 336, 464, 371 pp.; *Compendio de la Historia del Derecho Romano* (Madrid 1879) 232 pp.; *Estado presente de la ciencia política y bases para su reforma*. Trad. y notas de Francisco Giner de los Ríos, 1869. Recogido en O.O.C.C. de F. Giner, tomo V (Madrid 1921) pp. 215-69. Aparecido también en BRUM II, Sec. 2ª (1870) pp. 1421-36; *Historia del Derecho*. Trad. de F. Giner y Augusto G. de Linares (Buenos Aires, Ed. Impulso, 1945) 495 pp.

Tiberghien, Guillermo: *La enseñanza obligatoria*. Versión castellana precedida de unas notas biográficas del autor, por Hermenegildo Giner (Madrid, Aulló y Rodríguez, 1871) XXIV+280 pp.; *Teoría de lo infinito*. Traducción de Gabino Lizárraga. Disertación sostenida... (Madrid, Impr. de la Asociación del Arte de Imprimir, 1872) 234 pp.; *Elementos de Filosofía moral, arreglados para la segunda enseñanza*, por Hermenegildo Giner de los Ríos (Madrid, Mernández, 1872) XVI+140 p., 1 h.; *Elementos de Ética o Filosofía moral*. Precedidos de unas nociones de Biología y arreglados para la segunda enseñanza por Hermenegildo Giner de los Ríos. Segunda edición ... aumentada (Madrid, Aribas y Cía, 1873) IX+202 pp.; *Estudios sobre Religión*, puestos en castellanos por José Calderón Llanes y un prólogo de Nicolás Salmerón (Madrid, Manuel G. Hernández, 1873) XV+155 pp., 2 h.; *Médula del sistema de Krause o cuadro de las Categorías*, según este autor, comentado por ... Versión ... de M. L., (Madrid, Antonio Querol y Pedro García, 1874) 20 pp. [Esta obra es una traducción parcial del título 1º, libro 1º, capítulo 2º de la obra *Logique. La science de la connaissance* (Paris, Librairie Internationale, Lacroix, Verboeckhoven et Cie, Editeurs, 1865) 2 vols. de 492 y 504 pp. respectivamente]; *Estudios sobre Filosofía ...* por G. Tigerbhien. Misión de la Filosofía en nuestra época. Doctrina de Krause. El positivismo y el método de observación. La



res que hablan de la existencia en nuestro país de una metafísica krausista anterior a la del traductor del *Ideal de la Humanidad*. Nos estamos refiriendo a Pierre Jobit en su obra tan «seguida» y poco citada *Les éducateurs de l'Espagne contemporaine* (t. I, p. 37 ss.) donde señala a Antonio Xavier Pérez y López († 1792) y a José Álvarez Guerra (nac. 1778) como «prekrausistas inconscientes» en sus respectivas obras: *Principios del orden esencial de la naturaleza* (1875) y *Unidad simbólica y destino del hombre sobre la tierra o Filosofía de la Razón* (1837). Y todavía Gil Cremades anota un antecedente en lo que atañe al krausismo jurídico hispano: Se trata de Juan Alonso Eguilaz, «expositor del derecho natural según el radical criterio moderno» en su obra, iniciada en 1868, *El Derecho natural, Exposición de los principios universales del derecho con aplicación especial a los seres humanos*.

Recordemos que el *Ideal de la Humanidad para la vida*, con introducción y comentarios de Sanz del Río, se publica en Madrid en 1860, reeditándose en 1871 y 1904; y que el *Curso de Derecho Natural*, de Ahrens tiene su primera versión en nuestro idioma en 1841, como apuntamos.

«No es ocasión de establecer —diremos con Giner de los Ríos— lo que ha sido en España esa filosofía, en sus dos corrientes, bastante heterogéneas: la doctrinal, principalmente venida por Ahrens y Tiberghien, y la analítica, de Sanz del Río»<sup>23</sup>, aunque tracemos más adelante sus líneas maestras.

Sea lo que fuere, desde que Sanz del Río regresa de Alemania (1844) y pronuncia su *Discurso... en la inauguración del Año Académico* de 1857-1858, puede hablarse de un incipiente krausismo en los círculos universitarios.

Eloy Terrón distinguirá con acierto dos épocas en el desarrollo del krausismo hispano. Denomina la primera proselitista y dogmática, hasta 1868; combativa en sus dos principales fuentes: contra la derecha (filosofía tradi-

teoría y el origen del lenguaje. Traducción de A. García Moreno (Madrid, Impr. Minuesa, 1875) 4º, 255 pp.; *Introducción a la Filosofía y preparación a la Metafísica*. Estudio analítico sobre los objetos fundamentales de la ciencia crítica del positivismo. Traducción de Vicente Piño y Vilanova (Madrid, Morales, Impr. de la Revista de Legislación a cargo de J. Morales, 1875) XVIII+416 pp.; *Ensayo teórico e histórico sobre la generación de los conocimientos humanos*. Traducción de A. García Moreno con un prólogo, notas y comentarios de Nicolás Salmerón y Alonso y Urbano González Serrano. (Madrid, Federico Escámez Centeno, 1875-1876) 4 vols., 366, 365, 390, 376 pp.; *Los mandamientos de la Humanidad, o la vida moral en forma de catecismo*. Traducción según Krause, por A. García Moreno (Madrid, M. Minuesa Juanelo, 1875) 234 pp., 3 h.; *Moral universal para uso de las Escuelas*. Traducción H. Giner de los Ríos (Madrid, L. Navarro Editor, 1878) 224 pp.; *Krause y Spencer. Traducción precedida de una biografía del autor por H. Giner de los Ríos* (Madrid, Libr. de ernande Fé [Impr. Central a cargo de V. Sáiz], 1883) 165 pp., 1 h.; *Tesis ...* Traducción y prólogo de H. Giner de los Ríos (Valencia, F. Sempere y Compañía, 1912) 528 pp., 1 h.

23 Salmerón Alonso, N.: *Homenaje a la buena memoria de ... Trabajos filosóficos y discursos políticos con prólogo de Francisco Giner de los Ríos* (Madrid, Imp. de la Gaceta Administrativa, 1911). Vid. para el problema: Esteban, L.: *La I.L.E. en Valencia* (Valencia, Bonaire, 1974) p. 17.

cional), y frente a la izquierda (positivismo, materialismo...) (1868-1875)<sup>24</sup>. Sin intentar el análisis pormenorizado de ambas etapas trazaremos con la claridad y brevedad posibles, las líneas fundamentales de la filosofía krausista.

### 1. ESTRUCTURAS BASICAS DEL KRAUSISMO Y SUS REPERCUSIONES

El krausismo camina, al igual que los sistemas de Hegel y Fichte, por una teoría monista. Dios, o el Absoluto es la esencia (Wesen), la sustancia de todo lo que es. La raíz de todo conocimiento es el conocimiento de Dios en sí mismo y su manifestación en el mundo, la razón y la Humanidad (Naturaleza y Espíritu); objeto de la Filosofía de la Historia será, pues, el análisis de esa manifestación de la vida divina en el cosmos. Es así cómo la ciencia —y en ello estarán Francisco de Paula Canalejas, Joaquín Sama, y otros— con el conocimiento subjetivamente cierto que tiene de sí misma a través del «yo» (razón) puede elevarse a Dios por un procedimiento analítico ya percibido, con claridad y certeza, para después descender por un método objetivo y sintético, y «reproducir el organismo entero de la existencia»<sup>25</sup>.

Sanz del Río, en su *Sistema de Filosofía*, aclarará: «Dios es el todo de todos los seres particulares, es totalmente todo, absolutamente todo»<sup>26</sup>. De manera que la existencia de los seres viene a ser la Esencia desarrollada del (Absoluto), según afirmación de Ahrens. Lo que viene a confirmar cierto paralelismo doctrinal entre Krause y Espinosa: «para que una cosa produzca otra o sea causa de ella es menester que la contenga en su esencia». Por eso cuando Krause anota que Dios es la razón y la causa del mundo quiere significar que «Dios contiene en sí al mundo y lo determina a su imagen y semejanza»<sup>27</sup>. O como expresa Tiberghien: «El mundo no es una cosa distinta de Dios que existe fuera del mismo Dios, sino una determinación interior de la creación divina»<sup>28</sup>, su esencia activa, su principio inmanente.

24 Terrón, Eloy: *Sociedad e ideología en los orígenes de la España contemporánea* (Barcelona, Edic. Península, 1969) p. 240 ss.

25 Véase: Sama, Joaquín: 'Filosofía de Krause, por Tiberghien', *Revista Mensual de Filosofía, Literatura y Ciencias de Sevilla*, t. III (1871) pp. 418, 454, 513; t. IV (1872) pp. 102, 256, 413, 473, 565; De Paula Canalejas, Francisco: 'Religión y Filosofía', *Rev. de España*, XXVII (1872) pp. 289-305.

26 Sanz del Río, Julián: *Sistema de la Filosofía. Metafísica*, 1ª parte: Análisis de K. Ch. F. Krause, expuesto por... (Madrid, Imp. de M. Galiano, 1860) p. 424.

27 «Pero en la Ciencia fundamental se ve que la Naturaleza es uno de los seres superiores en Dios, y que el otro es la Razón, y que sobre ellos es Dios como *Ser Supremo*. Ambos, Razón y Naturaleza, son allí (dort) conocidos las dos interiores superiores propias manifestaciones de Dios, pero la Humanidad como el más íntimo ser de unión de Razón y Naturaleza...» (Krause, K. Ch. F.: 'Anthropología Psíquica', *Rev. de Filosofía, Literatura y Ciencia de Sevilla*, t. III [1871] 49).

28 Tiberghien, G.: *Esquisse de Philosophie moral* (Bruxelles 1854) p. 59. Véase

A esta doctrina la denomina Krause Panenteísmo (todas las cosas están en Dios), no aceptando las críticas de panteísmo sobre su sistema, pues —como afirmará reiteradamente— «aún siendo Dios el todo de todas las cosas, éstas no son parte de este todo».

Ahrens será más explícito: «La Naturaleza y el Espíritu son a la vez infinitos y finitos; infinitos en su ser y esencia (que en el ser y esencia del mismo Dios) y finitos respectivamente entre sí y con relación a Dios. Más, por razón de la identidad de la esencia divina que abraza todas las cosas y por la cual todo está en todo»<sup>29</sup>. En cualquier caso, el krausismo sostiene la teoría de un Dios personal, diferente a la naturaleza, a las cosas mismas o a los seres individuales, tesis de difícil defensa, sobre todo, en algunos textos.

Para el sistema krausista, pues «las cosas que percibimos con los sentidos y la conciencia, los objetos reales del universo no son inteligibles por sí mismo, sino por virtud del conocimiento intuitivo de Dios; y así su inteligibilidad o capacidad de ser intelectualmente conocidos nace de la misma inteligibilidad divina y de ella realmente no se distingue»<sup>30</sup>.

Tras esta breve aproximación a la filosofía del movimiento krausista, nos detendremos, ahora, en la exposición de sus líneas básicas respecto a: Filosofía de la Historia; Filosofía del Derecho, Ética y Educación; líneas, por otra parte, fundamentales para la comprensión del problema de la Religión y Ciencia en el Krausismo.

la traducción española: *Elementos de Ética o Filosofía moral...* Trad. de H. Giner de los Ríos (Madrid, Lib. de Alfonso Durán, 1873) pp. 28 y 29.

29 Ahrens, Henri: *Cours de Psychologie, fait à Paris sous les auspices du gouvernement* (Paris, J. A. Merklein, Librairie, 1836-1838) 2 vols., t. III, p. 287. Véase traduc. española de Gabino de Lizárraga (Madrid, Lib. Suárez, 1873) 2 vols., t. II. En esta línea de negación respecto a las acusaciones de panteísmo, Sanz del Río escribirá en *Cuenta General de Conducta* (23 pp. finales insertas en *Apéndice al Expediente Universitario...*) (Madrid, Est. Tip. de P. Conesa, 1860): «¿Han considerado bien los mismos tan fáciles jueces si acaso el panteísmo que condenan no lo llevan secreto dentro de sí, con todo el siglo presente, religioso, político, social y hasta literario, no siendo el enemigo que se presenta donde quiera, sino la propia común sombra proyectada a su alrededor?»

»Pues porque yo pienso que es tanto y aún más honda la raíz del panteísmo moderno, contra el que no bastan ya los usados alopáticos remedios, sino se busca el germen escondido en las entrañas del sentimiento humano, para convertir de raíz de error en fuente de verdad, por eso digo que a desarraigar aquella mala raíz se dirige por este lado la doctrina que profeso, y añado que lo logra, aunque el cómo no sea tan pronto de entender en el círculo vicioso en que se encuentra hoy el pensamiento sobre esta capital cuestión de la ciencia y de la vida, si no es que acaso convenga antes a aplicar a todo el hombre moderno el *Oportet eos meliores reddi*, de Platón».

30 Canalejas de Paula, Fco. de: 'Filosofía de Krause', *Revista de Instrucción Pública, Literatura y Ciencia* (Imp. Moliner, 1857-61) p. 615.

### 1.1. *Filosofía de la Historia*

La Historia para Krause es una dependencia de la vida divina y en ella tiene su ley. Krause lo pondrá de manifiesto en su obra: *Vorlesung über die reine, d. i. allgemeine Lebenlehre und Philosophie der Geschichte zu Begründung der Lebenskunstwissenschaft* (Ciencia vital pura, es decir universal, y Filosofía de la Historia para contribuir a la fundación de un arte científico de la vida)<sup>31</sup>. Siendo, pues, la Historia la obra infinita de Dios, el ser finito, por serlo, sólo puede conocer parte de la vida infinita de Dios; es por ello que la Filosofía de la Historia podría definirse —en el sentir krausista— como el conocimiento de la vida del Absoluto (Dios) y su evolución en el mundo. Es así cómo su objeto se reduce, a la vez que se complica, en el estudio de la idea de Naturaleza (todo viviente), del espíritu (razón viviente), y de la Humanidad (síntesis de la Naturaleza y del Espíritu) y la de Dios (idea absoluta). De este modo la vida de Dios, infinita y universal encierra en sí la vida de la Naturaleza, la del Espíritu y por ende, la de la Humanidad. Ahora bien, el hombre como imagen de toda la armonía del universo, como «microcosmos», no es una simple manifestación transitoria de Dios, sino que en cuanto «espíritu» tiene un fundamento eterno y por tanto un alma inmortal; y es que el hombre, en la teoría krausista, «contiene toda la esencia de la Humanidad; el cuerpo toda la esencia de la Naturaleza, y el Espíritu toda la esencia del Espíritu Universal, como semejante que es al Todo superior que lo contiene»<sup>32</sup>.

De esta forma, la vida viene a ser «la propiedad de cada ser de manifestar en esencia propia en el tiempo de una manera infinitamente determinada por una serie continua de estados siempre diferentes y ello por semejanza a Dios que es la causa una y entera de todo el tiempo infinito»<sup>33</sup>. Ahora bien, la vida de todo ser finito —según Krause— ha de pasar por un número infinito de períodos, siendo el inicial el nacimiento, y póstumo la muerte. Cada período, sin embargo, sigue con exigencias de necesidad una dirección *ascendente* o progresiva y *descendente* o de regreso.

31 En el subtítulo de la obra de Krause preparada por Leonhardi en 1843: *Geist der Geschichte der Menschheit (Espíritu de la Historia de la Humanidad)*. Según el Prof. Gerhard Funke (*Reivindicación de Krause* [Madrid, Fundación Friedrich Ebert, 1982] p. 29), fue editado en 1904 de forma abreviada por Paul Hohlfeld y August Wünsche, siendo poco conocida en el siglo XIX.

32 Véase para este aspecto: Flint, R.: *La filosofía de la Historia en Alemania*, Trad. de Alfonso Panagua (Madrid, La Española Moderna, s.a.) p. 214 ss.; Tiberghien, G.: *Ensayo teórico e histórico sobre la generación de los conocimientos humanos*. Traduc. de A. García Moreno, con prólogo, notas y comentarios de Nicolás Salmerón y Urbano González Serrano (Madrid, F. Escámez Centeno, 1875-1876) 4 vols., 336, 365, 390 y 376 pp.

33 Tiberghien, G.: *Elementos de Etica o Filosofía Moral...*, cit., p. 61 ss. Véase asimismo: Álvarez Espino, R.: *Sumario de Etica o Filosofía Moral* (Cádiz 1888) p. 22 ss.

En la dirección o edad *ascendente*, cabe a su vez, distinguir las fases o períodos de: 1º *germinación* (Ganzheit), en el que el ser en estado embrionario ha de dar lugar al ser vivo; 2º *de desarrollo* (Selbheit), en el que el ser llega a la independencia e individualidad; 3º *madurez* (Ganz-vereinselbheit), el ser, dueño de sus potencialidades en perfección relativa, puede ejercitarlas en provecho propio y de los demás.

Tras la culminación del período de *madurez*, el ser comienza a *descender* por tres edades o períodos de contraposición a las fases de ascenso, y en orden inverso.

Y aún cabría nominar aquí otras leyes complementarias enumeradas por Krause, en la teoría y desarrollo de la vida, tales: ley del orden y ritmo inmutable; de continuidad o sucesión ininterrumpida de la vida, o las del organismo y doble relación y tutela<sup>34</sup>.

Sin incidir en exégesis o críticas radicales, para nosotros la originalidad de Krause, radica, sin duda, en la extensión de tales procesos por los que la vida biológica pasa a la vida terrestre, a la sociedad y a la propia Historia, y a ello dedicará el padre del krausismo el último capítulo de la obra: *Vorlesung über die reine...* (Ciencia vital pura... Filosofía de la Historia, antes anotada).

Ahrens, Tiberghien, Sanz del Río y Flint, comentando este capítulo de la filosofía de la Historia según Krause, distinguen las siguientes edades en la Historia de la Humanidad: a) *Infancia* (das Keimalter) en la que la Humanidad forma una sociedad débil, confusa en cierta medida, guiada por el Absoluto y la propia Naturaleza física, y por tanto, el dominio de lo sobrenatural (en la sociedad) sobre lo natural es un hecho. No hay conciencia histórica, y la religión viene a ser un monoteísmo indiferente; b) *Juventud* (das Wachsalter), etapa de crecimiento y de independencia, con cierta conciencia de sí misma, dando origen a una sociedad dividida en tribus, naciones, clases y castas, y que Krause subdivide en tres períodos: b<sub>1</sub>) *el primero* se caracteriza por el dominio del politeísmo, las guerras, la esclavitud y las castas estando representado por la historia de las naciones orientales de Grecia y Roma; b<sub>2</sub>) *en el segundo* predomina el monoteísmo hasta el fanatismo por la teología que esclaviza la ciencia y el arte en manos del clero, siendo su correspondiente la Edad Media; b<sub>3</sub>) *el tercero*, ostenta como notas fundamentales la libertad frente a la autoridad, la tolerancia, filantropía, el derecho, la ciencia; es un período de lucha y de grandes dificultades. Corresponde al siglo XIX según Krause; c) *Madurez o armonía* (das Reifalter); es una etapa no alcanzada, es el ideal de la Humanidad, en la que el hombre y las sociedades en plena y armónica individualidad colectiva, formando un estado universal, pacífico y próspero aceptan el panenteísmo, y en el que la

34 Vid. Tiberghien, G.: o. c., p. 15 ss.; idem: *Ensayo teórico*, cit., pp. 68-73.

ciencia, arte, religión, moral y derecho en plena madurez se harán cosmopolitas, en una palabra el krausismo reinará en el cosmos en aras de un fraternalismo universal, como el propio Kraus y Sanz del Río afirman en la *Conclusión*, del *Ideal de la Humanidad*.

De cualquier forma, esta concepción de la historia krausista ostenta —como escribimos— el indudable mérito de haber observado la estrecha relación entre la vida y la historia, y de colocar en paralelismo de identidad, a veces de subordinación, la filosofía de la historia y la biología universal; paralelismos que se hacen más reales analizando el progreso de la vida y el progreso de la sociedad.

Spencer será deudor, ciertamente, de Krause, al retomar la idea de que la sociedad es un organismo y que la evolución social es por esencia orgánica. Concepto que incidirá en la sociología de algunos krausistas hispanos como Santamaría de Paredes, Posada y otros.

### 1.2. *Filosofía del derecho*

Krause «concibe el derecho como un elemento eterno del orden moral del mundo establecido por Dios; en este orden el derecho forma un principio distinto, pero íntimamente unido a la religión, a la moral, a la ciencia y al arte; y como el orden moral se desarrolla por la libertad en la historia, el derecho se engrana con todas las fases de un pueblo»<sup>35</sup>.

Esta intimidad entre el derecho y la religión, tiene su base en el principio metafísico krausista según el cual la unidad de la vida divina (Absoluto), contiene en sí las de todos los seres creados, razón por la cual éstos se hallan enlazados entre sí y cada uno con el Absoluto.

Es así como Dios es la fuente del derecho<sup>36</sup>. De manera, que el derecho teniendo como principio la justicia, ordena las relaciones mutuas de los hombres, en tanto que viven en Dios, y por tanto regula las condiciones del uso externo de la libertad y el ordenamiento de la vida humana en su constante progreso hacia la perfección moral individual.

En este último sentido Tiberghien definirá la ciencia del Derecho como «el conjunto de condiciones dependientes de la voluntad y necesarias para el íntegro cumplimiento del fin asignado al hombre por su naturaleza»<sup>37</sup>, a la vez que distingue entre derecho natural y positivo. Tiene su base *el primero* «en la esencia o naturaleza eterna del hombre, hecha abstracción de su desarrollo histórico y de su estado presente, y en virtud del cual todo

35 Ahrens, Enrique: *Curso de Derecho Natural o de Filosofía del Derecho*. Trad. de Pedro Enrique Hortelano y Mariano Ricardo de Asensi, 5 ed. (Madrid 1890) pp. 21-22.

36 Vid. Alvarez Espino: o. c., pp. 22-23.

37 Tiberghien, G.: o. c., p. 43.

hombre tiene derecho a todo aquello que es condición voluntaria de su perfeccionamiento como ser racional». De esta forma por el derecho se llega a la educación, cuya misión consistirá en la conversión del individuo en persona. *El segundo*, derecho positivo «es aquella parte del derecho que ha pasado a las leyes y a las instituciones», y que a veces se encuentra en contradicción con el derecho natural. Corresponde, no obstante, a la política mediar entre ambos derechos como reformas practicables<sup>38</sup>.

Sanz del Río matizará este aspecto: «el sentimiento del derecho —dirá— no es un sentimiento de individualidad; es un sentimiento de relación común y recíproca, es el freno más poderoso del egoísmo. El derecho quiere que todos los hombres den y reciban mutuamente y en forma social toda condición para el cumplimiento de su destino individual y total»<sup>39</sup>. No es función, por tanto, del derecho, la de limitar, sino la de ayudar al hombre en su individualidad personal y en sus relaciones sociales. El estado, en la teoría krausista, es una institución especial del derecho, más sin absorber —según manifiesta Ahrens— al hombre y a la sociedad, sino más bien siendo mediador entre el destino individual y social, «manteniendo todo el desarrollo social en la senda de la justicia y asegurando a todos los ramos del destino humano los medios necesarios a su perfección»<sup>40</sup>.

Coincidencia pues, en los diversos autores krausistas, respecto a la misión del derecho y del Estado, desplegada en un sistema de plena armonía. Esta especie de conciliación que tiene su raíz en la armonía, a su vez, entre el derecho y la moral, entendiéndolo aquél, como fiel requisito para el cumplimiento de los fines humanos, es la concepción filosófico-jurídica que seguirá Giner y otros krausoinstitucionistas hispanos<sup>41</sup>.

### 1.3. *La ética*

De notoria importancia en el sistema krausista, la moral o ética, viene concebida dentro del entramado metafísico como «el arte de vivir racional-

38 Ibid., pp. 44-45.

39 Krause, C. Chr. F.: *Ideal de la Humanidad para la vida*, 2 ed., con introducción y comentarios por D. Julián Sanz del Río (Madrid, Imp. de F. Martínez García, 1871) p. 48; Sanz del Río, J.: *Filosofía de la Historia*, Edición, introducción y notas por P. Franco Díaz de Cerco (Soria, CSIC, S. T. Centro de Estudios Sorianos, 1977) 68 pp.

40 Ahrens, E.: o. c., p. 66.

Este sentido auxiliante y mediador del Estado hacia las Asociaciones más diversas en las que el hombre se relaciona y convive deba manifestarse garantizando la libertad para su pleno desarrollo sin intervención en sus doctrinas. Krause distinguirá dos tipos de asociaciones: a) de finalidad universal: amistad, municipio, familia, nación; b) de finalidad limitada: Iglesia, Estado, gremios, asociaciones. Las primeras constituyen el último fundamento de la moralidad; las limitadas son simples instrumentos al servicio de las primeras. (Cf. Krause, C. Chr. F.: *Ideal de la Humanidad para la vida*, cit., pp. 3, 34-35, 172-73 y 347).

41 Véase para este punto, así como para el krausopositivismo: Díaz, Elías: *La filosofía social del Krausismo español* (Madrid, Cuadernos para el Diálogo, Edicusa,

mente», la «ciencia racional de los deberes», en plena concordancia de la conciencia y de la razón, ya que, la ley moral implica la libertad y ésta la razón. De forma que el objeto sustantivo de la moral se determina en las relaciones del hombre con Dios, consigo mismo y sus semejantes.

En dos bases tiene su apoyo la teoría krausista de la moralidad: metafísica y antropológica:

«Por sus principios se refiere a la ciencia de Dios, quién por su causalidad libérrima y con su voluntad santísima realiza su esencia divina, que no es otra que el bien absoluto en la vida infinita. Y por su aplicación a la actividad humana se refiere a la antropología como ciencia del hombre, quién por su razón y por su libertad, por su conciencia y su sentido último y por la armonía de toda su naturaleza, es semejante a Dios y debe imitarle en la vida»<sup>42</sup>.

Este montaje sobre la autorrealización del yo, de la conciencia como voluntad autónoma con la moralidad y el bien como grados de desarrollo, no tiene sentido sino en estrecha comunión con las asociaciones naturales en las que la armonía debe ser su ideal. Es por ello que Krause se separa tanto de Fichte —individualista—, como de Hegel —estatista—.

Ahrens distinguirá así las nociones del bien, de la moralidad y del bien moral<sup>43</sup> indicando que hay que tender hacia este último, pues en él «se reúnen los dos elementos de una buena acción, el elemento objetivo del bien y el elemento subjetivo de la moralidad»<sup>44</sup>.

En cualquier caso, la moralidad, aún perteneciendo al mundo de la conciencia y de la intencionalidad voluntaria individual, se deja traslucir al exterior en la sociedad y es por ello que al Estado, matizará Ahrens, le corresponde una acción preventiva (mantener la moral natural), y en su caso punitiva (siempre que se atente de modo injusto contra esa moral natural).

1973) («La filosofía jurídica y política de Fco. Giner de los Ríos», p. 75 ss., con bibliografía bien documentada). También: Castillejo y Baquero de J.: 'La filosofía del Derecho en Giner', BILE, t. 50 (1926) pp. 186-87.

Para la fundamentación del concepto de Derecho desde el valor básico de la *solidaridad*, así como el *derecho femenino*, véase: Landau, Peter: 'La filosofía del Derecho de Karl Christian Friedrich Krause', en la obra *Reivindicación de Krause* (Madrid, Int. de Fe y Secularidad, 1982) pp. 73-85.

42 Alvarez Espino, R.: o. c., p. 6; Tiberghien, G.: o. c., p. 35 ss. Vid. *Ideal de la Humanidad*, cit., pp. 192-211.

43 He aquí un análisis de definiciones resumido de los distintos términos arriba mencionados de acuerdo con la teoría krausista: *Ética*, «arte de vivir racionalmente»; *Moral*, «ciencia racional de los deberes»; *Moralidad*, «si concuerda con la conciencia individual»; *Bien*, «si concuerda con la razón común»; *Virtud*, «bien realizado con conciencia y convertido en hábito». (Véanse las obras anotadas de Tiberghien, Alvarez Espino, Sanz del Río, *Ideal de la Humanidad...*, p. 191, n. 105 y pp. 1 a 3).

44 Ahrens, E.: *Curso de Derecho Natural*, cit., p. 108 ss.



La moral krausista en estrecha relación con la religión, el derecho y la educación <sup>45</sup>, marcará la impronta de sus seguidores, convirtiéndose en la heredera de la metafísica krausista. El paso de la metafísica a la ética, como forma de vida y por tanto de conducta, teniendo como coordenadas fundamentales la honradez y la tolerancia será un hecho en el ideal de la Institución Libre de Enseñanza. Krause y Sanz del Río, el primero en su *Sistema de Moral*, y ambos en el *Ideal de la Humanidad*, constatarán el «ideal ético» como tendencia a la moral de la libre razón.

#### 1.4. La educación

«Saca Dios al hombre a la escena del mundo, y lo tiene de su mano cada día y hora, y le da por compañeros el Espíritu y Naturaleza, por madre la Humanidad, por asiento el tiempo y el espacio, por techo el cielo...» <sup>46</sup>.

He aquí el análisis y exposición vital del hombre en sus coordenadas existenciales y de dependencia, según Sanz del Río.

La filosofía pedagógica del krausismo, eminentemente educadora, y en la línea de su metafísica, subordinando la instrucción a la educación, definirá ésta, de modo general, como el perfeccionamiento de la Humanidad, y por tanto de las distintas asociaciones y de sus individuos.

Uno de los elementos sustantivos para tal logro es la instrucción, que tiene por objeto —según Ahrens— «educar al hombre en el conjunto de sus facultades principales, la voluntad, la inteligencia y el sentimiento o el corazón» <sup>47</sup>. Camina, pues, el krausismo, por una educación integral al igual que lo hará su heredera la Institución Libre de Enseñanza. El intelectualismo imperó bastantes lustros en el siglo XIX europeo, tomando como base las doctrinas cartesianas, y más tarde las de Hegel, Herbart y Buckle. De cualquier forma, si como el autor del *Derecho Natural* expresa: el hombre manifiesta su carácter «en lo que quiere y en lo que hace», la voluntad, la libertad, juntamente con la razón, tendrán en la filosofía-pedagógica krausista la mejor parte.

<sup>45</sup> Vid. 'El fundamento de la moral en Krause', expuesto por él mismo, BILE, 484 (1900) pp. 220-24.

Sanz del Río en el *Ideal de la Humanidad*, pp. 264 y 275, y en BILE, t. 23 (1899) 2, sobre la enseñanza de la moral en los institutos, escribe: «Ambos gravísimos peligros deben prevenirse, no bastando al moralista (maestro o discípulo) la mera exposición y repetición de reglas generales teóricas en asunto que toca íntima y prácticamente al hombre por toda su vida, sino convirtiendo la enseñanza en una viva y progresiva *educación* de la creencia, mediante análisis precedentes de hecho morales y ejercicios de explicación de la ley a los varios hechos a ella subordinados, con ocasión de cada doctrina o regla general».

<sup>46</sup> Sanz del Río, J.: 'Discurso pronunciado en la Universidad Central por el Doctor...', *El Ideal Absoluto* (Madrid 1890) p. 107.

<sup>47</sup> Ahrens, E.: *Curso de Derecho Natural*, cit., p. 656.

Sanz del Río, en su *Discurso de apertura de la Universidad Central*, delimitará, en sus funciones, los elementos esenciales —ya anunciados— de la educación integral: «...la voluntad levanta la obra, el deber le da la forma, el hábito aplomo y duración... <siguiendo> a la libertad como auxiliar amigo... la pasión le acompaña como auxiliar necesario...; este poder regulador de las pasiones es la razón, que, aplicada a la libertad, se llama conciencia del deber»<sup>48</sup>.

Sin incidir en la búsqueda y exégesis de otros autores y textos —que los hay— bien puede afirmarse que el sentido ético y educativo tiene en el sistema metafísico krausista su máxima significación.

De cualquier modo el krausismo no concibe la educación y por tanto sus subordinadas la instrucción y enseñanza, sino en y a través de las Asociaciones en las que el hombre se realiza, concibiendo las diversas Instituciones educativas insertas en una organización federativa. Ello conlleva, necesariamente, una reforma del sistema educativo vigente<sup>49</sup> basada en unos principios totalmente coherentes a su filosofía: «No hay ciencia sin libertad» (Ahrens); «libertad de ciencia...», «independencia del magisterio»; «inviolable el profesor en la exposición de su pensamiento bajo la salvaguardia de su dignidad científica y de su conciencia moral» (Fdo. de Castro); el honor ante la conciencia está sobre el interés, sobre el amor, sobre la persecución, sobre la muerte misma» (Sanz del Río).

Presupuestos cuya proclamación plantea un interrogante diverso y fundamental: ¿a quién corresponde la enseñanza?, ¿a la Iglesia? ¿al Estado? ¿a la familia? Sin duda a la familia, mas ésta como asociación de finalidad

48 Sanz del Río, J.: *Discurso...*, cit., pp. 125 y 127.

49 Sanz del Río, en carta a Revilla, propondrá para España la que sigue: «... 2º. Las reformas o enmiendas podrían referirse: a) a hacer la carrera del profesorado enteramente independiente de la intervención ministerial; b) a continuar el profesorado ordinario con el extraordinario o libre, como único camino éste (junto con la oposición) para el primero; c) a establecer a lo menos dos Facultades completas de Teología liberal, con supresión de los llamados Seminarios mayores, y de todo grado mayor, salvo ante estas acultades.

»3º. El grado de la enseñanza elemental, común a todo pueblo, y el de la superior popular, común a los dos tercios del pueblo, y combinado con los principios de las artes y los oficios, merece tanto interés (social y político en concurrencia), tan completa organización en material y personal, tan frecuente visita, pruebas y estímulos, que nada representaría mejor el espíritu del último movimiento que el impulso dado a esta parte primera y capital de la instrucción pública.

»Tres puntos me llaman sobre todo la atención: primero, el combinar para este fin el interés doméstico, el local y el provincial con el Gobierno, y aún preponderando aquéllos sobre éste; segundo, el completar y publicar regularmente la estadística de la enseñanza popular; tercero, el aumentar y mejorar las Escuelas Normales de Maestros». Carta a José de la Revilla, Illescas, 5 de agosto de 1854, en *Cartas Inéditas de D. Julián Sanz del Río*, publicadas por D. Manuel de la Revilla (Madrid, Casa Ed. de Medina y Navarro, s.a.) p. 82.

universal se relaciona y realiza en federación armónica con las de finalidad limitada: Iglesia, Estado, ... De aquí la necesidad de despejar incógnitas para resolver el problema planteado. El Estado, expresará Ahrens, debe reconocer la libertad de instrucción para todos los grados de enseñanza; a él corresponde «garantizar libertad plena el desarrollo de las ciencias y de las artes, y no intervenir por sí en el movimiento interior de las doctrinas, de los métodos, del estilo, etc., ni con prescripciones, ni con prohibiciones»<sup>50</sup>; o como anota Sanz del Río, «el Estado no puede fundar, ni dirigir la vida interior de estas instituciones». Le corresponde, sin embargo, la inspección de la enseñanza, expedición de los títulos, exámenes, tanto en las Escuelas públicas como privadas, si bien para el ejercicio en éstas últimas no se requiera título estatal, proclamar asimismo la enseñanza obligatoria que no hay que identificar con la enseñanza estatal.

Las confesiones religiosas, pueden dar enseñanza distinta de la del Estado y la religiosa, lo que no significa según Ahrens, que sea la Iglesia «la que puede estar investida con la alta dirección de la enseñanza, (pues) es el Estado el que debe regular las justas relaciones de la instrucción con todos los órdenes de la vida que se interesan en ella...»<sup>51</sup>, correspondiendo, por tanto, al Estado la Inspección de la enseñanza impartida por las diversas confesiones religiosas.

Triple es, por otra parte, la misión que el krausismo asigna a la institución universitaria y su profesorado: cultural, científica y moral. Objetivo primordial de la primera será proporcionar la «universalidad de los conocimientos humanos» (Ahrens); corresponde a la segunda la libre investigación y exposición de todas las ciencias; pertenece a la tercera<sup>52</sup>, la formación del carácter del alumno.

50 Ahrens, E.: *Curso...*, p. 653.

Sanz del Río escribirá en el *Ideal de la Humanidad*, p. 60, al respecto: «Bajo estos respectos, el Estado puede sólo dar las condiciones exteriores, puede concurrir, a su modo, prestando derecho a la actividad de las otras instituciones relativas al destino humano; pero el Estado no puede fundar ni dirigir la vida interior de estas instituciones. Hasta aquí no alcanzan las leyes ni los medios políticos; éstos pueden impedir y hasta destruir fuerzas materiales, pero no tocan al espíritu ni al ánimo. El Estado cuida de que nada impida a los ciudadanos en la prosecución y cumplimiento de su destino individual y social, sino más bien que todo preste condición favorable para este fin, y con esta idea aspira a convertir las relaciones sociales en un sistema de recíproca condicionalidad humana.

»Pero lo que el hombre interior puede realizar en sí, su cultura en ciencia y arte, en moral, religión, debe el Estado dejarlo en libertad y a las influencias espontáneas, las sociales y exteriores, como las individuales e interiores sobre el hombre».

51 Ahrens: *Curso...*, cit., p. 661.

52 He aquí toda una deontología discente y docente propuesta por Sanz del Río en su *Ideal de la Humanidad*, cit., p. 101: «Así combatirás el error con la ciencia; la fealdad, con la belleza; el pecado, con la virtud; la injusticia, con la justicia; el odio, con el amor; el rencor, con la benevolencia; la pereza, con el trabajo; el egoísmo, con

Esta triple misión cuenta como elemento subsidiario y auxiliador —para el logro y persecución de la «formación humana»—, la religión y la filosofía, auténticas fuerzas ideales de la instrucción en el sentir krausista.

En línea paralela a la misión de la Universidad, el «filósofo de Illescas» proclamará la unión intelectual del profesorado universitario: «...que indague, discuta, empeñe de palabra y por escrito, mirando cada profesor desde su puesto a todo el profesorado y a toda la sociedad, desde su ciencia todas las ciencias para recibir y comunicar en esta elevada región de la vida ejemplo, estímulo, animación creciente y creadora, uniéndose en el corazón, en el pensamiento y la palabra de cada día a nuestra amada juventud»<sup>53</sup>. No ha de causar extrañeza, pues, la reiterada solicitud de «asambleas periódicas para discutir todo lo que se refiere al fondo y a la forma metódica de la enseñanza» (Ahrens). Y en verdad a los krausistas hispanos se debe la celebración de los primeros Congresos Nacionales de Enseñanza en nuestro país.

Fernando de Castro, Salmerón, Mesía Álvarez, Alcántara y García, serán los promotores del primero en 1870, aunque por circunstancias políticas no llegará a celebrarse<sup>54</sup>. Las voces de Costa, Giner, Cossío, entre otros, se dejarán oír en el primer Congreso celebrado en 1882, defendiendo el activismo, intuición, neutralidad de la enseñanza, así como el sistema de educación de párvulos froebeliano de neta inspiración krausista, frente al de Montesino<sup>55</sup>.

Froebel será, ciertamente, el faro transmisor, el hombre puente entre la pedagogía krausista y la de la I.L.E., como el propio Giner ha reconocido<sup>56</sup>. Ciertamente —lo anotamos en otro lugar— el influjo krausista se manifestó de modo directo, en el orden jurídico y pedagógico.

No corresponde aquí analizar el sistema pedagógico de la Institución; en otro lugar ya lo hemos puesto de manifiesto<sup>57</sup>; en todo caso en la bibliografía citada al respecto, puede el lector contrastar las diversas exposiciones.

el sentido social y la moderación; la mentira, con la verdad; la provocación, con la firme serenidad y la igualdad de ánimo; la malignidad, con la tolerancia; la ingratitud, con la nobleza; la censura, con la docilidad y la reforma; la venganza, con el perdón. De este modo combatirás el mal con el bien, prohibiéndote todo otro medio».

53 Sanz del Río: *Discurso*, cit., p. 99. Véase, asimismo: *Ideal de la Humanidad*, pp. 161-72.

54 Esteban Mateo, León: 'El primer Congreso Nacional de Enseñanza y su fracaso', *Bordón*, 234 (1980) 387-400.

55 Congreso Nacional Pedagógico: *Actas de las sesiones celebradas, discursos pronunciados y memorias leídas y presentadas...* (Madrid, Librería de G. Gregorio Hermandero, 1882).

56 Giner de los Ríos, Fco.: 'Las Reformas del Sr. Pidal en la enseñanza de las maestras', *Revista España*, 418 (1885) 163. Para la introducción de Froebel en España véase, Esteban, León y Lázaro Lorente, L. M.: 'Infants Schools in Spain (1838-1882). Notes for a Research', *Conferences Papers for the uth session of the International Standing Conference for the History of Education* (Budapest 1982) Tomo 7, pp. 78-90.

57 Véase: Esteban Mateo, León: *La Institución Libre de Enseñanza en Valencia*

Elías Díaz ha puesto de manifiesto la filosofía jurídica y política del krausismo español, y no hay por qué incidir en ello; otros<sup>58</sup> han analizado detenidamente, el krauso-positivismo. De forma generalizada, puede afirmarse la existencia de una escuela jurídico-krausista hispana, que tiene sus orígenes en la traducción por Navarro Zamorano del *Curso de Derecho Natural* de Ahrens (1841); se reafirma en las cátedras de Sanz del Río, Giner, Posada, Azcárate, y se confirma, de modo pleno, con Pérez Pujol, Maranges, Luis Silvela, y Concepción Arenal.

La metafísica krausista introducida por Sanz del Río y continuada por Tapía, Canalejas, Castro y Sama, entre otros<sup>59</sup>, cambiará, tempranamente, por el positivismo de signo diverso (Simarro, Dorado, Morote, Sales y Ferré, etcétera).

Y es que, como han señalado los propios discípulos de Krause, éste influyó no tanto por su doctrina filosófica, cuanto por el ejercicio de pensamiento, que su sistema supuso para la búsqueda libre de la verdad. «En este sentido afirma R. Altamira —«la enseñanza de aquel maestro ejerció considerable influencia en las generaciones de la segunda mitad del siglo XIX, y sin ella no se pueden explicar muchos de los fenómenos de la historia científica española de ese tiempo»<sup>60</sup>—. Realidad que no siempre ha sido tenida en cuenta.

(Valencia, Ed. Bonaire, 1974); *El Boletín de la Institución Libre de Enseñanza en Valencia. Nómina bibliográfica (1877-1936)* (Valencia, Universidad de Valencia, 1979); 'La Institución Libre de Enseñanza en Valencia. Hombres e Instituciones', *Rev. Española de Pedagogía*, 144 (1979) pp. 95-130.

58 Cf. Varios: *Reivindicaciones de Krause...* (Krauso-positivistas españoles, pp. 134-39).

59 Tapía, Tomás: *La religión en la conciencia y en la vida*, 2 ed. (Madrid 1869); Canalejas, co. de Paula: *Estudios Críticos de filosofía, política y literatura* (Madrid, Bailly-Bailliere, 1872); Castro, Federico de: *Metafísica. T. II: Análisis* (Sevilla, Imp. Gironés y Orduña, 1890); Sama y Vinagre, Joaquín: *Indicaciones de filosofía y Pedagogía* (Madrid, Suc. de Cuesta, 1893).

Entre «esos otros» ubica Ortí y Lara, J. M.: en 'El Catecismo de los textos vivos', *Ciencia Cristiana* (años 1879-1884) a: Urbano González Serrano, criticando su obra (*Elementos de Lógica*); Tomás Romero de Castilla (*Elementos de Psicología Experimental*); Manuel Sales y Ferré (*Filosofía de la muerte*); Fco. Pisa y Pajares (*Prolegómenos del Derecho*); Luis Silvela (*El derecho Penal*); Mariano Arés (*Discurso inaugural Universidad de Salamanca*); Fausto Garagarza (*Diálogo sobre el método científico*)...

Seguidores, asimismo, de la doctrina krausista, son: Joaquín Arnau (*Curso de Metafísica*, 1889); Romualdo Alvarez Espino (*Sumario de Psicología*, 1886); José de Castro, *Resumen de Metafísica* (Sevilla, Imp. Díaz y Caballa, 1892) etc.

60 Altamira, R.: 'La España del Siglo XIX', BILE, 511 (1902) p. 313.